

BAQUEDANO, 02 FEB 2010
CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 197

VISTOS:

1. El contrato de prestación de servicios de fecha veintidós de enero del dos mil diez, suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y don Nelson Guillermo Goyoolea Kawles Rut Nro. 12.499.692-9.
2. El decreto exento Nro. 2949 de fecha 31 de diciembre del 2010, que aprueba Programa de la Dirección de Desarrollo Comunitario "Reminiscencia Salitrera"
3. En uso de de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de julio del 2006, que fija el Texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUEBESE** Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y don Nelson Guillermo Goyoolea Kawles Rut Nro. 12.499.692-9, de fecha veintidós de enero del dos mil diez, quien deberá presentar la obra El Gigante Egoísta durante los días 23 y 24 de enero del 2010 en el horario de las 21:00 horas en la localidad de Baquedano y Sierra Gorda respectivamente. Y la retribución por los servicios encomendados será de \$ 1.355.555.- (un millón trescientos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y cinco pesos).
2. **IMPÚTESE** el presente gasto a la cuenta Presupuestaria Municipal, Subtítulo 21, Ítem 04, Asignación 004 "Prestación de Servicios Comunitarios".
3. **COMUNIQUESE** al Departamento de Administración y Finanzas, Unidad de Personal, Dirección de Desarrollo Comunitario.
4. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


DICKSON FREDES VOLTA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


SERGIO VEGA VENEGAS
ALCALDE (S)

SVV/DFV/SVD/svd

DISTRIBUCION

- Administración y Finanzas
- Personal
- Control
- Administrador Municipal

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En Baquedano, a 22 de enero del año 2010, entre la Municipalidad de Sierra Gorda, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.253.200-7, representada en este acto por su alcalde, don José Agustín Guerrero Venegas, Cédula de Identidad y R.U.T. N° 08.074.889-2, ambos con domicilio en Avenida Salvador Allende N° 452, comuna de Sierra Gorda, en adelante e indistintamente "La Municipalidad", por una parte; y por la otra la Compañía de teatro Puerto de Sueños, representada en este acto por don Nelson Guillermo Goycoolea Kawles, RUT N° 12.499.692 - 9 de nacionalidad chilena, estado civil casado, con domicilio en Alto Arrayan N° 1195 Puente Alto, de la ciudad de Santiago, en adelante la "Compañía" con quien se ha convenido celebrar el siguiente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales:

PRIMERO : Por el presente instrumento don Nelson Guillermo Goycoolea Kawles se compromete a presentar en la Comuna de Sierra Gorda, los días 23 y 24 de enero del presente, en horario de 21:00 horas, a la Compañía de Teatro "Puerto de Sueños" quien deberá presentar la Obra El Gigante Egoísta.

SEGUNDO : Como retribución a los servicios encomendados la Municipalidad pagará al prestador de servicios la cantidad de \$ 1.355.555 (Un millón trescientos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y cinco pesos,) impuestos incluidos, mediante boleta de servicios presentada por el prestador de servicios a la municipalidad. Dicho pago se hará efectivo solo una vez que cuente con la aprobación de conformidad de la Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Sierra Gorda.

Déjese constancia que la municipalidad retendrá a la Prestadora de Servicios el equivalente al 10% del total de la Boleta, para su posterior pago a la Tesorería General de la República.

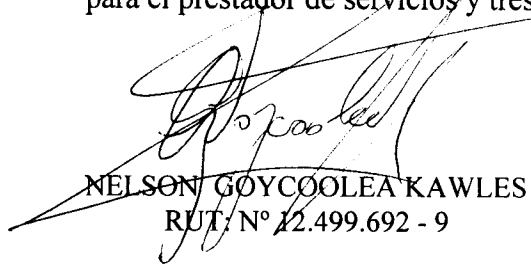
TERCERO : Los gastos de traslado hacia y desde la comuna a la localidad de origen de delm prestador de servicios serán de su exclusiva responsabilidad.

CUARTO : El contrato se resolverá, ipso facto, sin derecho a indemnización de ninguna especie, en el evento de existir o verificarse cualquier incumplimiento a las obligaciones contraídas en el presente instrumento, por parte de la Compañía o su Representante

QUINTO : Para todos los efectos legales y contractuales derivados del presente contrato, las partes acuerdan dar competencias a los Tribunales Competentes de la ciudad de Antofagasta.

SEXTO : La personería de don José Agustín Guerrero Venegas, para actuar en nombre y representación de la Municipalidad de Sierra Gorda, consta acta de proclamación del Tribunal Electoral Regional de Antofagasta, de fecha 01 de agosto del año 2009

SEPTIMO : Se firma el presente instrumento en cuadruplicado, quedando un ejemplar para el prestador de servicios y tres para la Municipalidad.



NELSON GOYCOOLEA KAWLES
RUT: N° 12.499.692 - 9



JOSE GUERRERO VENEGAS
ALCALDE